



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día **catorce de noviembre de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 77/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- QUE HACEN EL Nº 21/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 11 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente Acctal. de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 77/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito –que hace el nº 21/2025 de esta modalidad dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.***

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de noviembre de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

*Aprobación del **Expediente nº 77/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 21/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.*

ANTECEDENTES

Vistas las memorias y propuestas razonadas de los Servicio de Deportes y de

Cultura y Patrimonio Histórico, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el Informe de baja de créditos en las aplicaciones del Servicio de Organización y Participación Ciudadana, de fecha 20 de octubre de 2025.

Vista las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC´s nº 12025000173608, 2025000173609, 12025000173610, 12025000173611, 12025000173612, 12025000184339 y 12025000184340).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/11679, de fecha 5 de noviembre de 2025, del expediente nº 77/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 21/2025 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 5 de noviembre de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 5 de noviembre de 2025, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 6 de noviembre de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 6 de noviembre de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 6 de noviembre de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	15705651761421560321
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	15704505753366701346
<u>Decreto de Presidente</u>	15704414011747124010

<u>Informe Consejería de Hacienda</u>	15704506276770756654
<u>CERTIFICADO ORGANO DE CONTABILIDAD BAJAS</u>	15704507023556305563
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	1570450676560777707
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	15704505724741334771
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	15704506057546630441
<u>PROPUESTA SERVICIO DEPORTE</u>	15704561565056740426
<u>PROPUESTA SERVICIO CULTURA Y PATRIMONIO</u>	15704561323345243126
<u>HISTÓRICO</u>	
<u>MEMORIA SERVICIO DEPORTES</u>	15703546373756611763
<u>MEMORIA SERVICIO CULTURA</u>	15703545443642620351
<u>INFORME DE BAJA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>	15704506637215752100

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

*En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:*

1.- Aprobar el Expediente nº 77/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 21/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
334/76200 (2025)	SUBV. AYTO. DE EL PASO PARA GASTOS DE INVERSIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL	13.000,00
334/78908 (2025)	SUBV. A LA ASOCIACIÓN RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA GUARNICIÓN DEL SIGLO XVIII PARA GASTOS DE INVERSIÓN	6.000,00
341/48017 (2025)	SUBV. CLUB AJEDREZ BALTAJAQUE ORGANIZACIÓN CAMPUS DE AJEDREZ	2.500,00
341/48018 (2025)	SUBV. CRISTIAN PÉREZ HERNANDEZ PILOTO DE MOTOCICLISMO. GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO	3.000,00
341/48019 (2025)	SUBV.C.D. ADELCA. ORGANIZACIÓN DE RAIDS 2025	14.000,00
341/48020 (2025)	SUBV. CROSSANOVA MOVIMIENTO Y SALUD, S.C. ORGANIZACIÓN LA PALMA TRAINING CAMP 2025	15.000,00

341/48021 (2025)	SUBV. ASOC NEUROLIMPICA. CLUB DEL MAYOR, ORGANIZACIÓN NEUROLIMPIADAS, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO	32.000,00
341/48022 (2025)	SUBV. CLUB DEPORTIVO KINGKAYAC DE LA PALMA. CAMPEONATOS REGIONALES	4.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
340/21200 (2025)	DIVERSOS GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500,00
340/22199 (2025)	SUMINISTROS VARIOS	1.375,43
340/22699 (2025)	OTROS GASTOS DIVERSOS	50,38
341/22115 (2025)	TROFEOS, MEDALLAS Y RECONOCIMIENTO ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	1.031,72
341/22711 (2025)	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	18.542,47
342/21201 (2025)	MANTENIMIENTO CAMPOS DE FÚTBOL	4.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	117.000,00 €
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **117.000,00 €**, en particular las siguientes:*

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334/48908 (2025)	SUBV. ASOC. RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA GUARNICIÓN DEL SIGLO XVIII	6.000,00
334/46205 (2025)	SUBV. AYTO. EL PASO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
924/22610 (2025)	GASTOS DIVERSOS PROYECTO INSULAR	10.000,00
924/22611 (2025)	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	60.500,00
924/22612 (2025)	ENCUENTRO INSULAR ASOCIACIONES DE VECINOS	1.000,00
924/48000 (2025)	PREMIOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.500,00
924/78900 (2025)	PREMIOS PROYECTO INSULAR	25.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 117.000,00

RC nº 12025000173608, 12025000173609, 12025000173610, 12025000173611, 12025000173612, 12025000184339, 12025000184340

4.- *Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito*

adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Informe de baja de aplicaciones suscrito por la Jefa de Servicio Acctal. del Servicio de Organización y Participación Ciudadana, D.ª Laura León Pérez, de fecha 17 de octubre de 2025, y por el Consejero Delegado en Materia de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana y Transformación Digital, D. Yurguen Hernández González, de fecha 20 de octubre de 2025.

II. Memoria justificativa del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, suscrita por el Consejero Delegado en Materia de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana y Transformación Digital, D. Yurguen Hernández González, de fecha 23 de octubre de 2025.

III. Propuesta de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos suscrita por la Jefa de Servicio de Deportes, D.ª María Isabel Martín Álvarez y por el Consejero Delegado en Materia de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana y Transformación Digital, D. Yurguen Hernández González, de fecha 29 de octubre de 2025, con el V.º B.º del Consejero del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 30 de octubre de 2025.

IV. Memoria justificativa del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, suscrita por la Jefa Acctal. de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, D.ª Jael Lorenzo Plata y por la Consejera del Área de Promoción Económica, Comercio, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, D.ª Miriam Perestelo Rodríguez, de fecha 5 de noviembre de 2025.

V. Propuesta de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos suscrita por la Jefa Acctal. de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, D.ª Jael Lorenzo Plata y por la Consejera del Área de Promoción Económica, Comercio, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, D.ª Miriam Perestelo Rodríguez, con el V.º B.º del Consejero Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 5 de noviembre de 2025.

VI. Decreto del Presidente, N.º 2025/11679 de fecha 5 de noviembre de 2025, de incoación del expediente N.º 77/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el N.º 21/2025 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

VII. *Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 77/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el N.º 21/2025 de esta modalidad-, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 5 de noviembre de 2025.*

VIII. *Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 5 de noviembre de 2025, de que la baja propuesta no perjudica al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.*

IX. *Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 6 de noviembre de 2025, relativo a anulaciones y bajas de créditos.*

X. *Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 6 de noviembre de 2025, de conformidad con la legislación aplicable de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

XI. *Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 6 de noviembre de 2025, de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, con observaciones.*

XII. *Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 5 de noviembre de 2025, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto.*

XIII. *Oficio de justificación de la necesidad de incorporar por urgencia en la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de La Palma de fecha 7 de noviembre de 2025 el presente expediente 77/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el N.º 21/2025 de esta modalidad- en el presupuesto de 2025, suscrito por D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 6 de noviembre de 2025”.*

Seguidamente se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, en concreto en el informe de la Intervención Acctal. Gral., emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 06 de noviembre de 2025, se señala que:

“(…) Se informa que la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se tramita es conforme con la legislación presupuestaria aplicable, con las observaciones formuladas en el apartado CUARTO, en concreto:

Por último, vista la fecha de la elaboración de la presente modificación presupuestaria y, por tanto, la fecha de su entrada en vigor, se prevé que la mayoría de los créditos de este expediente no podrán ejecutarse dentro del ejercicio presupuestario (…).”

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, en concreto en el Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 06 de noviembre de 2025, se señala que:

“(…) La utilización de anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidos de los Presupuesto de la Corporación de 2025, toda vez que las modificaciones se producen entre aplicaciones de los capítulos I al VII del estado de gastos, no afectando al cumplimiento del principio de estabilidad en la liquidación del presupuesto del ejercicio en que se utiliza.

No obstante, según la contestación dada por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES a consulta formulada por COSITALNETWORK “sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes
CONCLUSIONES:

*1. El Presupuesto de 2025 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **77/2025/GE-MC** propuesta, **cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.*

*2. La modificación presupuestaria **77/2025/GE-MC** no tiene efectos en la Regla de Gasto, toda vez que no incide en ella la financiación de gastos con bajas de créditos por anulación, que es una modificación presupuestaria cualitativa y no cuantitativa que supone un cambio en el destino de los créditos y no en su cuantía (...).”*

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Aprobar el **Expediente nº 77/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 21/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
334/76200 (2025)	SUBV. AYTO. DE EL PASO PARA GASTOS DE INVERSIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL	13.000,00
334/78908 (2025)	SUBV. A LA ASOCIACIÓN RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA GUARNICIÓN DEL SIGLO XVIII PARA GASTOS DE INVERSIÓN	6.000,00
341/48017 (2025)	SUBV. CLUB AJEDREZ BALTAJAQUE ORGANIZACIÓN CAMPUS DE AJEDREZ	2.500,00
341/48018 (2025)	SUBV. CRISTIAN PÉREZ HERNANDEZ PILOTO DE MOTOCICLISMO. GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO	3.000,00
341/48019 (2025)	SUBV.C.D. ADELCA. ORGANIZACIÓN DE RAIDS 2025	14.000,00
341/48020 (2025)	SUBV. CROSSANOVA MOVIMIENTO Y SALUD, S.C. ORGANIZACIÓN LA PALMA TRAINING CAMP 2025	15.000,00
341/48021 (2025)	SUBV. ASOC NEUROLIMPICA. CLUB DEL MAYOR, ORGANIZACIÓN NEUROLIMPIADAS, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO	32.000,00
341/48022 (2025)	SUBV. CLUB DEPORTIVO KINGKAYAC DE LA PALMA. CAMPEONATOS REGIONALES	4.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
340/21200 (2025)	DIVERSOS GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500,00
340/22199 (2025)	SUMINISTROS VARIOS	1.375,43
340/22699 (2025)	OTROS GASTOS DIVERSOS	50,38
341/22115 (2025)	TROFEOS, MEDALLAS Y RECONOCIMIENTO ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	1.031,72
341/22711 (2025)	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	18.542,47
342/21201 (2025)	MANTENIMIENTO CAMPOS DE FÚTBOL	4.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	117.000,00 €
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **117.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334/48908 (2025)	SUBV. ASOC. RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA GUARNICIÓN DEL SIGLO XVIII	6.000,00
334/46205 (2025)	SUBV. AYTO. EL PASO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
924/22610 (2025)	GASTOS DIVERSOS PROYECTO INSULAR	10.000,00
924/22611 (2025)	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	60.500,00
924/22612 (2025)	ENCUENTRO INSULAR ASOCIACIONES DE VECINOS	1.000,00
924/48000 (2025)	PREMIOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.500,00
924/78900 (2025)	PREMIOS PROYECTO INSULAR	25.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 117.000,00

RC nº 12025000173608, 12025000173609, 12025000173610, 12025000173611, 12025000173612, 12025000184339, 12025000184340

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), aprobar el **Expediente Nº 77/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito –que hace el nº 21/2025 de esta modalidad** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE